



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 012-2020

Santa Eulalia, 04 de abril de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, se realizó en la fecha la sesión de Concejo Extraordinaria que tenía como único punto de agenda la propuesta de la aprobación de la modalidad de contratación directa para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19;

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria del 3 de abril de 2020 se adjuntaron y se entregó en copia a los regidores los siguientes documentos Informe N° 008-2020-SGGDYTC-GSD/MDSE, de la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Informe N° 385-2020-SGLCP/MDSE, Informe Técnico para Procedimiento de Contratación Directa para adquisición de productos de primera necesidad en la Canasta Básica Familiar, en vía de regularización por causal en situación de emergencia, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 030-2020-GPP-MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0143-2020-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los cuales son favorables a la aprobación de la Contratación Directa, por parte del Concejo Municipal, mediante acuerdo de Concejo de



la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19 y en la presente sesión se acompañó y tuvo como antecedentes además de los citados el Informe N° 089-2020-SGGDYTC-GSD/MDSE, de la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa Civil e Informe N° 389-2020-SGLCP/MDSE, ampliatorio al Informe Técnico para Procedimiento de Contratación Directa para adquisición de productos de primera necesidad en la Canasta Básica Familiar, en vía de regularización por causal en situación de emergencia, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ;

Que, luego de un arduo debate y habiéndose desestimado la propuesta del señor Alcalde de aprobar conforme al Texto Único de la Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225 artículo 27, inciso 27.2 que señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda y lo señalado en el Informe de Orientación de Oficio N° 399-2020-CG/SADEN-SOO, Orientación de Oficio, Presidencia del Concejo de Ministros-PCM, Lima, Lima, Lima, "Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar a cargo de los gobiernos locales en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID19 (artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020)", la regidora María Consuelo Álvarez Chávez, propuso al Pleno del Concejo aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Contratación antes citada;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Que la Contratación Directa de la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE